Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0185 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **06 MAYO 2015**

VISTO, la Nota N° 038-2015-GORE-ICA-GRPPAT de fecha 21 de abril de 2015 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Nota N° 07-2015-GORE-ICA/GRPPAT/SPT de fecha 14 de abril de 2015 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Oficio N° 0806-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE de 01 de abril de 2015 del Director General del Hospital Regional de Ica, relacionados con asignación presupuestal para el mantenimiento del Proyecto ***"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica – DIRESA – Ica".***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2009, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales quedan facultados a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente, exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local; disposición que de acuerdo a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se dispone su vigencia permanente;

Que, el Director General del Hospital Regional de Ica, mediante Oficio N° 0806-GORE-ICA-DRSI-HRI/DE solicita a la Gobernación Regional, asignación presupuestaria para el mantenimiento del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica – DIRESA – Ica"; proyecto que según Formato SNIP-03, Ficha de Registro del banco de proyectos con Código SNIP N° 72056, en cuyo ítem 4.3 indica que el Gobierno Regional de Ica cuenta con los recursos necesarios para los costos operativos y el mantenimiento de la infraestructura y los equipos considerados en el proyecto;

Que, con los informes indicados en el visto de la presente resolución, tanto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, éste último teniendo como referencia el Informe N° 065-2015-SGT/GMH, resulta procedente la asignación presupuestal solicitada, toda vez que según el numeral 30.3) del artículo 30 de la Directiva General del SNIP – Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el órgano resolutivo correspondiente deberá velar por que el PIP cuente con un mantenimiento adecuado de acuerdo a los estándares y parámetros especificados;

Que, considerando que los recursos asignados para la ejecución de proyectos de inversión pública son limitados, la asignación financiera será efectivizada hasta la suma de S/. 1'500.000 nuevos soles, para el mantenimiento del proyecto antes mencionado, con lo cual se asegurará su operatividad y mantenimiento a efectos de dar sostenibilidad a la continuidad en la prestación de los servicios de salud que éste brinda; siendo financiado con el saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro "H" Canon Minero, Año Fiscal 2014;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Sub Gerencia de Presupuesto y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor del Hospital Regional de Ica, por la suma de S/. 1'500.000 nuevos soles (Un millon quinientos mil 00/100 nuevos soles), deducidos del 20% de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18, tipo de recurso "H" Canon minero, correspondiente al saldo de balance 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **06 de Mayo 2015**
Oficio N° 0597-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° **0185-2015** de fecha **06-05-2015**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)